



**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 27 de septiembre de 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, aprobó un Dictamen emitido por esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para la contratación de empréstitos, que serían utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica. Emitiéndose el Decreto 028, mismo que fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año.

**II.-** El 14 de marzo del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a través de su Presidente Municipal Ingeniero Efraín Narvárez Hernández, presentó a este Congreso, consulta para la modificación del Decreto 028; específicamente en lo relativo a la descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva.

**III.-** En alcance a la consulta presentada a esta Cámara, referida en el punto anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, el 14 de marzo del año en curso, presentó ante este Congreso, solicitud para la modificación del Decreto 028; específicamente al considerando SÉPTIMO, adecuando el monto autorizado, y la descripción de algunos de los proyectos de inversión pública productiva contemplados originalmente.

**IV.-** Los oficios descritos en los puntos II y III de este apartado, fueron turnados a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**V.-** Los integrantes de ese órgano legislativo, en sesión celebrada de fecha 12 de junio del presente año, después de realizar el análisis de la solicitud presentada por el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, determinaron emitir el Dictamen correspondiente. Por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus párrafos segundo y tercero, que las legislaturas locales mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros



presentes, son los encargados de autorizar los empréstitos que soliciten el Estado y los Municipios en los términos que las leyes señalen. En este mismo sentido, el Artículo 36 fracción XII de la Constitución Política Local, faculta al Congreso del Estado para aprobar los financiamientos a favor del Estado y sus municipios, cuyo plazo sea superior a un año, y reconocer e instruir el pago de la deuda del Estado y de los municipios.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone en su Artículo 32, que los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar como fuente o garantía de pago o ambas, las contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, o cualquier otro ingreso susceptible de afectación que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Que el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece las comisiones ordinarias con las que cuenta el Congreso del Estado para el desempeño de sus funciones, dentro de las que se encuentra la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas. Órganos legislativos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, con competencia para examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio.

**CUARTO.** Que en el caso específico de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, el Artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su fracción XIV, inciso c), establece que se encuentra facultada para conocer y dictaminar los empréstitos a favor del Estado y los municipios.

**QUINTO.** Que con base en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias referidas, y la documentación aportada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, ese órgano legislativo, dictaminó favorable su solicitud de autorización para la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 ( Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), que sería garantizado con la afectación de los ingresos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) que en derecho le corresponda.

**SEXTO.** Que el Dictamen referido, fue aprobado por el Pleno de la Legislatura con la votación calificada requerida en sesión de fecha 27 de septiembre del año 2016, emitiéndose el Decreto 028, que fue publicado en el suplemento Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año. Mismo que en su considerando SÉPTIMO, señala el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, dentro de los que se encuentra el previsto en el numeral 3 de la citada disposición legal, relativo a la descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva, donde se precisó el tipo y necesidad de la inversión, la argumentación que sustentaba los beneficios en la población y su monto. Aportándose los siguientes datos:



**LISTADO GENERAL DE OBRAS 2016, RAMO 33 FONDO III**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE
1	OBRA COMPLEMENTARIA DEL RELLENO SANITARIO	EJIDO MADRIGAL 5TA.	\$ 5,000,000.00
2	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO POMOCA	\$ 1,900,000.00
3	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO LAZARO CARDENAS	\$ 1,600,000.00
4	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	COL. SAN RAMON	\$ 1,600,000.00
5	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO PASAMONOS	\$ 1,700,000.00
6	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	POB. LOMAS ALEGRES 1RA. SECC.	\$ 2,700,000.00
7	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	EJIDO REFORMA	\$ 1,700,000.00
8	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	POB. XICOTENCALT	\$ 1,900,000.00
9	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA	EJIDO CUVIAC	\$ 620,000.00
10	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA	EJIDO CEIBITA 1RA. SECC.	\$ 620,000.00
11	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA	EJIDO POANA ESTACION	\$ 620,000.00
12	PROTECCION MARGINAL PARA ALIVIO DE ARROYO	R/A. RAYA ZARAGOZA	\$ 850,000.00
13	CONSTRUCCION DE CAMINO COSECHERO	EJ. LOMAS ALEGRES (EL HULAR)	\$ 1,000,000.00
14	CONSTRUCCION DE CAMINO COSECHERO	EJ. EL LIMON	\$ 900,000.00
15	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	POB. GUAYAL	\$ 1,500,000.00
16	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	POANA EJIDO (SAN AGUSTIN)	\$ 1,800,000.00
17	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	POB. OXOLOTAN	\$ 1,400,000.00
18	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	POB. XICOTENCALT (EL PARAISO)	\$ 1,800,000.00
19	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE SALUD	EJIDO TOMAS GARRIDO	\$ 760,000.00
20	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	EJ. BENITO JUAREZ	\$ 800,000.00
21	MANTENIMIENTO DE CASA DE SALUD	R/A LA RAYA 1A. SECC. (NAVA)	\$ 500,000.00

**TOTAL: \$ 31,270,000.00**

Argumentando y sustentando como beneficio a la población: Que con estos proyectos se combate la pobreza, prevención del delito y la delincuencia, seguridad pública, mejoramiento de las condiciones de vida, mayor cobertura en infraestructura de caminos, cobertura en suministro de agua potable, protección al medio ambiente a través de la construcción de plantas de tratamiento y sobre todo el abatimiento del rezago social de las poblaciones más vulnerables.

**SÉPTIMO.** Que mediante oficios PM/DE/036/2017 y PM/066/2017, el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal Ingeniero Efraín Narváz Hernández, presentó a este Congreso, consulta y solicitud de modificación respectivamente, al Decreto 028, específicamente al considerando SÉPTIMO, en cuanto al monto autorizado, y la descripción de algunos de los proyectos de inversión pública productiva contemplados originalmente; con base en las prioridades del Municipio en los rubros de educación, salud, combate a la pobreza, mejoramiento de las condiciones de vida, mayor cobertura en la infraestructura de caminos, suministro de agua potable y abatimiento del rezago social. Rectificándose el valor total de los proyectos de \$ 31,270,000.00 (Treinta y un millones, doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), a \$ 31,999,999.33 (Treinta y un millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 33/100 m.n.), respetándose el monto máximo



# H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



aprobado por el Poder Legislativo, de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.), así como, la descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva; para quedar de la siguiente forma:

## LISTADO GENERAL DE OBRAS, RAMO 33

No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE	MODIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA RELLENO SANITARIO (OBRA COMPLEMENTARIA)	037.- RA. MADRIGAL 5TA. SECCIÓN.	\$ 5,000,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO
2	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	049.- EJIDO POMOCA	\$ 2,000,000.00	AJUSTE DE MONTO
3	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	035.- EJIDO LAZARO CÁRDENAS (MADRIGAL TERCERA SECCIÓN)	\$ 1,375,243.77	AJUSTE DE MONTO
4	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	068.- EJ. MEXIQUITO	\$ 1,600,000.00	CAMBIO DE COMUNIDAD
5	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	043.- EJIDO PASAMONOS	\$ 2,100,000.00	AJUSTE DE MONTO
6	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	029.-EJIDO. LOMAS ALEGRES 1RA. SECCIÓN	\$ 2,697,029.97	AJUSTE DE MONTO
7	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	038.- EJIDO REFORMA (MADRIGAL 2DA SECCIÓN)	\$ 1,929,999.33	AJUSTE DE MONTO
8	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	062.- POB. XICOTENCALT	\$ 1,900,000.00	NINGUNA
9	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	038.- EJIDO REFORMA (MADRIGAL 2DA SECCIÓN)	\$ 205,000.00	DIVISIÓN DEL MONTO PARA ATENDER A TRES COMUNIDADES
10	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	059.- SANTA ROSA 2DA SECCIÓN (ESTACIÓN POANA)	\$ 205,000.00	
11	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	013.- RA. CEIBITA 2DA SECCIÓN	\$ 210,000.00	
12	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	012.- EJIDO CEIBITA 1RA. SECC.	\$ 620,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO
13	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	044.- EJIDO POANA	\$ 310,000.00	DIVISIÓN DEL MONTO PARA ATENDER LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y SALUD EN LA MISMA COMUNIDAD
14	REHABILITACIÓN DE CASA DE SALUD	044.- EJIDO POANA	\$ 310,000.00	
15	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA ALIVIO DE ARROYO	056.- EJ LA. RAYA ZARAGOZA	\$ 850,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO
16	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	110.- RA. LOMAS ALEGRES 4TA SECC.(EL HULAR)	\$ 1,000,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO
17	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	028.- EJIDO LIMON	\$ 900,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO
18	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	026.- EJ. GUAYAL	\$ 1,500,000.00	NINGUNA
19	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	044.- EJIDO POANA (SAN AGUSTIN)	\$ 1,800,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO



**LISTADO GENERAL DE OBRAS, RAMO 33**

No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE	MODIFICACIÓN
20	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO 2DA ETAPA	041.- POB. OXOLOTAN	\$ 3,200,000.00	CAMBIO DEL NOMBRE DEL PROYECTO Y AJUSTE DE MONTO
	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	POB. XICOTENCALT (EL PARAISO)	CANCELACIÓN POR NO PODER JUSTIFICAR EL COSTO BENEFICIO DE LA OBRA POR LA CANTIDAD DE POBLACIÓN EXISTENTE. EL RECURSO SE ASIGNA AL PROYECTO NÚMERO 20 REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO 2DA ETAPA EN EL POB. OXOLOTAN	
21	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE SALUD	061.- EJIDO TOMAS GARRIDO CANABAL	\$ 760,000.00	NINGUNA
22	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	071.- EJIDO BENITO JUAREZ	\$ 800,000.00	NINGUNA
23	MANTENIMIENTO DE CASA DE SALUD	054.- R/A LA RAYA 1A. SECCIÓN (NAVA)	\$ 727,726.26	AJUSTE DE MONTO

**TOTAL: \$ 31,999,999.33**

**OCTAVO.** Que las solicitudes de consulta y de modificación al Decreto 028, se encuentran debidamente sustentadas en las actas, de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 27, de fecha 29 de enero de 2017, y de Sesión Ordinaria de Cabildo número 32, de fecha 27 de abril de 2017, certificadas por el C. José Juan Cruz Cadena, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en las que consta que el referido Cabildo autorizó por unanimidad de votos, los 23 proyectos de obras a realizarse con recursos provenientes del financiamiento recibido de BANOBRAS-FAIS, bajo los lineamientos del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2017.

**NOVENO.** Que los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, concluyeron que la solicitud de modificación al considerando SÉPTIMO, del Decreto 028, emitido por este Poder Legislativo el 27 de septiembre del año 2016, publicado en suplemento al Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.), además de no modificar en lo sustancial la autorización referida y no contravenir ninguna disposición constitucional, legal o reglamentaria en la materia, da certeza jurídica al citado Ayuntamiento, en la ejecución del financiamiento obtenido con la institución de crédito respectiva; lo que le permitirá destinar los recursos, a la realización de obras públicas en beneficio de las comunidades más vulnerables del Municipio. Por lo que proponemos su aprobación por el Pleno de la Legislatura.



**DÉCIMO.** Como otro punto, se encontró una inexactitud en el "ARTÍCULO TERCERO" del Decreto 028, publicado en el suplemento al Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre de 2016, que consiste en:

*"ARTÍCULO TERCERO. El crédito o créditos que contrate el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a través de sus representantes legalmente facultados, será a tasa fija, y destinados a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo establecido en el **considerando sexto** del presente Decreto."*

La porción normativa que remite al "considerando sexto" es incorrecta, en virtud de que en donde se contempla lo relativo es el **considerando séptimo**. En tal razón, se atiende la corrección mediante este Decreto.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO 100

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el considerando SÉPTIMO, del Decreto 028, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 27 de septiembre del año 2016, publicado en el suplemento al Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.); para quedar como sigue:

*"SÉPTIMO.- Que de las solicitudes presentadas, sus anexos y adendums referidos en los antecedentes de este Acuerdo, se advierten los elementos necesarios que permiten a esta Comisión dictaminar favorablemente la solicitud de autorización para que el Municipio de Tacotalpa contraiga empréstito y otorgue como garantía la afectación de los ingresos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) que en derecho le corresponda.*

*Una vez realizado el análisis respectivo, se debe señalar que los requisitos señalados por el artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, fueron cubiertos en su totalidad de la siguiente forma:*



**1. Acta de aprobación expresa por parte del Ayuntamiento. Fue remitida a la Comisión Ordinaria la copia certificada signada por el Secretario del Ayuntamiento del acta de aprobación de cabildo de fecha 30 de junio de 2016, y la certificación del Acta de Cabildo 08 de fecha 28 de abril de 2016, donde el Lic. Jorge Alfredo Castellano De La Fuente, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, por las cuales se especifica:**

*a) Contratación del financiamiento por un monto de: \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil de pesos 00/100 m.n.); por un plazo a partir de su otorgamiento sin que exceda el periodo constitucional de su administración y señalando como destino obras de infraestructura para el municipio contempladas en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).*

*b) Solicitud de la autorización al Congreso del Estado de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Local.*

*c) La constitución del Ayuntamiento como Primer Garante y como acreditado directo, para efectos del crédito solicitado.*

*d) La afectación de la fuente de pago del Financiamiento que es hasta el 25% anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le corresponde al Ayuntamiento.*

**2. Presentan un análisis financiero de la solicitud de deuda que con los siguientes elementos:**

*a) Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento, los cuales están descritos en la siguiente tabla.*

*b) Garantías y/o avales del financiamiento: El 25% anual del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS).*

*c) Fuente de pago del financiamiento: Hasta el 25% anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).*

*Es menester que el Ayuntamiento presenta la tabla de amortización estimada del crédito solicitado, de acuerdo a lo siguiente:*



# H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



## TABLA DE AMORTIZACIONES INDICATIVA DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES

Municipio de	Tacotalpa,		03-septiembre-18		Tabasco
Fecha de la última amortización			\$32,347,000.00		
MONTO DEL CRÉDITO					
MONTO DEL PAGO POR PERIODO			\$1,797,055.55		
Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios	
01-diciembre-16	\$29,925,552.52				\$0.00
02-enero-17	\$29,925,552.52				\$0.00
01-febrero-17	\$29,925,552.52	\$1,324,896.83	\$472,158.72		\$1,797,055.55
01-marzo-17	\$28,600,655.69	\$1,619,095.92	\$177,959.63		\$1,797,055.55
03-abril-17	\$26,981,559.77	\$1,599,190.77	\$197,864.78		\$1,797,055.55
02-mayo-17	\$25,382,369.00	\$1,633,480.29	\$163,575.26		\$1,797,055.55
01-junio-17	\$23,748,888.71	\$1,638,729.63	\$158,325.92		\$1,797,055.55
03-julio-17	\$22,110,159.08	\$1,639,827.75	\$157,227.80		\$1,797,055.55
01-agosto-17	\$20,470,331.33	\$1,665,135.64	\$131,919.91		\$1,797,055.55
01-septiembre-17	\$18,805,195.69	\$1,667,508.65	\$129,546.90		\$1,797,055.55
02-octubre-17	\$17,137,687.04	\$1,678,995.93	\$118,059.62		\$1,797,055.55
01-noviembre-17	\$15,458,691.11	\$1,693,997.61	\$103,057.94		\$1,797,055.55
01-diciembre-17	\$13,764,693.50				\$0.00
02-enero-18	\$13,764,693.50				\$0.00
01-febrero-18	\$13,764,693.50	\$1,515,644.05	\$281,411.50		\$1,797,055.55
01-marzo-18	\$12,249,049.45	\$1,720,839.24	\$76,216.31		\$1,797,055.55
02-abril-18	\$10,528,210.21	\$1,722,188.28	\$74,867.27		\$1,797,055.55
02-mayo-18	\$8,806,021.93	\$1,738,348.73	\$58,706.82		\$1,797,055.55
01-junio-18	\$7,067,673.20	\$1,749,937.73	\$47,117.82		\$1,797,055.55
02-julio-18	\$5,317,735.47	\$1,760,422.26	\$36,633.29		\$1,797,055.55
01-agosto-18	\$3,557,313.21	\$1,773,340.13	\$23,715.42		\$1,797,055.55
03-septiembre-18	\$1,783,973.08	\$1,783,973.08	\$13,082.47		\$1,797,055.55
<b>Totales</b>	\$0.00	\$29,925,552.52	\$2,421,447.38		\$32,346,999.90

### 3. Descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva donde se precisó:

#### LISTADO GENERAL DE OBRAS, RAMO 33

No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA RELLENO SANITARIO (OBRA COMPLEMENTARIA)	037.- RA. MADRIGAL 5TA. SECCIÓN.	\$ 5,000,000.00
2	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	049.- EJIDO POMOCA	\$ 2,000,000.00
3	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	035.- EJIDO LAZARO CÁRDENAS (MADRIGAL TERCERA SECCIÓN)	\$ 1,375,243.77
4	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	068.- EJ. MEXIQUITO	\$ 1,600,000.00





# H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE
5	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	043.- EJIDO PASAMONOS	\$ 2,100,000.00
6	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	029.-EJIDO. LOMAS ALEGRES 1RA. SECCIÓN	\$ 2,697,029.97
7	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	038.- EJIDO REFORMA (MADRIGAL 2DA SECCIÓN)	\$ 1,929,999.33
8	TECHADO DE CANCHA PARA IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	062.- POB. XICOTENCALT	\$ 1,900,000.00
9	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	038.- EJIDO REFORMA (MADRIGAL 2DA SECCIÓN)	\$ 205,000.00
10	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	059.- SANTA ROSA 2DA SECCIÓN (ESTACIÓN POANA)	\$ 205,000.00
11	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	013.- RA. CEIBITA 2DA SECCIÓN	\$ 210,000.00
12	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	012.- EJIDO CEIBITA 1RA. SECC.	\$ 620,000.00
13	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA	044.- EJIDO POANA	\$ 310,000.00
14	REHABILITACIÓN DE CASA DE SALUD	044.- EJIDO POANA	\$ 310,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA ALIVIO DE ARROYO	056.- EJ LA. RAYA ZARAGOZA	\$ 850,000.00
16	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	110.- RA. LOMAS ALEGRES 4TA SECC.(EL HULAR)	\$ 1,000,000.00
17	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	028.- EJIDO LIMON	\$ 900,000.00
18	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	026.- EJ. GUAYAL	\$ 1,500,000.00
19	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	044.- EJIDO POANA (SAN AGUSTIN)	\$ 1,800,000.00
20	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO 2DA ETAPA	041.- POB. OXOLOTAN	\$ 3,200,000.00
21	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE SALUD	061.- EJIDO TOMAS GARRIDO CANABAL	\$ 760,000.00
22	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	071.- EJIDO BENITO JUAREZ	\$ 800,000.00
23	MANTENIMIENTO DE CASA DE SALUD	054.- R/A LA RAYA 1A. SECCIÓN (NAVA)	\$ 727,726.26

TOTAL: \$ 31,999,999.33

*Argumentando y sustentando como beneficio a la población: Que con estos proyectos se combate la pobreza, prevención del delito y la delincuencia, seguridad pública, mejoramiento de las condiciones de vida, mayor cobertura en infraestructura de caminos, cobertura en suministro de agua potable, protección al medio ambiente a través de la construcción de plantas de tratamiento y sobre todo el abatimiento del rezago social de las poblaciones más vulnerables.*

**4. Estado de la situación de la Deuda Pública del Municipio y su costo financiero, a la fecha de solicitud del endeudamiento. En este rubro, mediante el oficio PM/DE/180/2016, de fecha 07 de julio de 2016 signado por el Presidente Municipal de Tacotalpa, ING. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ se nos señala que el Ayuntamiento tiene deuda pública con Banobras, con el saldo a la fecha de 31 de mayo del 2016, de \$2'879,539.84, con un costo financiero del mes de Junio de \$17,324.44."**



## H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se reforma el ARTÍCULO TERCERO, del Decreto 028, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 27 de septiembre del año 2016, publicado en el suplemento al Periódico Oficial 7733, de fecha 15 de octubre del mismo año, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$32,347,000.00 (Treinta y dos millones, trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); en virtud del error señalado en el considerando décimo del presente Decreto, para quedar como sigue:

*"ARTÍCULO TERCERO. El crédito o créditos que contrate el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a través de sus representantes legalmente facultados, será a tasa fija, y destinados a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo establecido en el **considerando séptimo** del presente Decreto."*

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES**  
**PRIMERA SECRETARIA**